

ORDENANZA N° 894.-  
NEUQUEN, 27 Septiembre de 1973.-

V I S T O:

El Expediente N° 23-984-M-73, caratulado: "MUNICIPALIDAD SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - ELEVA NOTA ADJUNTA POR EL DEPARTAMENTO DE INSPECCION DE OBRAS PARTICULARES. REMITE ORDENANZA N° 734/72.// PLANOS DE OBRAS. INSPECCIONAR LOS PADRONES CORRESPONDIENTES, y;

CONSIDERANDO:

Que son numerosas las construcciones que se han realizado sin/ contar con la previa presentación y aprobación de los planos respectivos; y por consiguiente no se han percibido los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva;

Que, resulta necesario entonces, incentivar a los contribuyen-// tes incursos en este problema, para que regularicen su situación con la / Comuna;

Que, además, y atento los fines que se persiguen, cual es, la / de regularizar dichas anomalías, este Cuerpo Deliberativo, entiende que / como medida de buena política Administrativa, fijar un plazo lo bastante / amplio a fin de que los contribuyentes puedan dar cumplimiento al espíri- tu de esta medida;

Que, igualmente, se ha creído conveniente la suspensión del // Art.21° de la Ordenanza General Impositiva hasta el 31/12/73, para el ma- yor éxito de los fines perseguidos;

Que, por último se estima conveniente, que aquellas construc-// ciones que no superen los 40 m<sup>2</sup> (cuarenta metros cuadrados) de superficie, o que las mismas sean de pequeña importancia o edificaciones muy preca-// rias, se relevan a los responsables de la obligación de presentar planos / conforme a "OBRA", por la de un mero croquis de distribución de las depen- dencias conjuntamente con una Declaración Jurada, lo que indudablemente / redundará en beneficio de aquellas personas de escasos recursos económi-// cos, como así en la agilización del mecanismo a seguir;

Por ello:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1°) ACUERDASE un plazo hasta el 31 de diciembre de 1973, para que // los titulares de dominio correspondiente a casa de familia y ú-// nico bien, poseedores a título de dueños y/o poseedores a título preca-// rios de los inmuebles ubicados dentro del éjido municipal de Neuquén, re- gistren mediante la presentación de los planos "CONFORME A OBRA", las // construcciones, ampliaciones, refacciones y/o subdivisiones ejecutadas / con anterioridad a la fecha.

Art.2°) SUSPENDESE la vigencia del Art.21° de la Ordenanza General Impo-// sitiva año 1973 número 812, hasta el 31 de diciembre de 1973.-

Art.3°) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulga-// ción y hasta el 31-12-1973.- //..

*garcía*  
SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

*Honorable Concejo Deliberante*

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

//..

Art.4°) Las edificaciones precarias o de pequeña importancia y que no /  
----- superen los 40 m2 (cuarenta metros cuadrados) de superficie, es-  
tarán exentas de presentar planos conforme a "OBRA", por la de un mere /  
croquis de distribución de las dependencias, conjuntamente con una Decla-  
ración Jurada, siempre que la misma se única propiedad.-

Art.5°) Los propietarios de inmuebles que no estén encuadrados en lo dis-  
----- puesto por el artículo 1° serán conminados perentoriamente a la /  
presentación de los planos reglamentarios en el término de noventa (90) /  
días de promulgada la presente Ordenanza, sin perjuicio de las penalida-  
des a que se hayan hecho pasible.-

Art.6°) Regístrese, comuníquese, publíquese, dóse al D.M. y Boletín Muni-  
----- cipal, cumplido ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIU-  
DAD DE NEUQUEN, A LOS 25 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS  
SETENTA Y TRES (Expte N° 23-984-M-73).--

*J. Torres*  
JUAN AGAPITO TORRES  
SECRETARIO



*S. Carlos Isola*  
SANTOS CARLOS ISOLA  
PRESIDENTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° <u>894. -</u>
PROMULGADA POR DECRETO N° <u>908-15/10/1973</u>
EXPTE N° _____
OBJ: _____